Quito, 23 de julio de 2020

Señor
Representante Legal
AGROPECUARIA ROJAS AGROJAS S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE Y CESIONARIA ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito y pagado de AGROPECUARIA ROJAS AGROJAS S.A., de un valor nominal de US $ 1,00 cada una:

CEDENTE:	GERMAN ROJAS DELGADO
CESIONARIA:	INVERSIONES FRATI S.A.S.
No. DE ACCIONES:	7500 acciones
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	Colombiana
TIPO DE INVERSION:	Subregional

Se deja constancia que el cedente no ha reservado para si ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia tanto en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía como designar a quien corresponda generar los respectivos títulos de acciones.

Atentamente,

GERMÁN ROJAS DELGADO
PAS: AM559769
C.C.: 5.560.668
CEDENTE

GERMÁN ROJAS DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES FRATI S.A.S.
NIT COLOMBIANA: 901.299.178-4
CESIONARIA

RODOLFO GALVIS
BLANCO NOTARIO 20
DE BOGOTÁ

Notaría 20 De Bogotá

FIRMA REGISTRADA

Doy fe, sin responsabilidad alguna, que la firma que autoriza este documento es similar a la registrada por:

GERMAN ROJAS DELGADO

con: C.C. 5560668

Bogotá D.C. 23/07/2020 a las 2:23:29 p. m.

NRS

www.notariaenlinea.com
05FSG1LY6Y38E3WN

NRS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO
20
VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

5560668

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GALVIS BLANCO RODOLFO
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 8/5/2020 17:11:02 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UIF17111100
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GERMAN ROJAS DELGADO // INVERSIONES FRATI S.A.S.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CONSTANCIA TRANSFERENCIA DE ACCIONES
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007470906

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/23/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 5.560.668
ROJAS DELGADO
APELLIDOS
GERMAN
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1944
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
16-SEP-1966 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500100-00110821-M-0005560668-20081024
0004788438A 1
6170011259

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

P COL AM559769

ROJAS DELGADO

GERMAN

COLOMBIANA

31 MAY/MAY 1944 CC5560668

M SOCORRO COL

01 OCT/OCT 2010 BTA CALLE 100

30 SEP/SEP 2020

P<COLROJAS<DELGADO<<GERMAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

AM559769<9COL4405315M2009306CC5560668<<<<<68

Notaría 20
De Bogotá

Dr. Rodolfo Galvis Blanco
Notario

CORREO SERVICIOS NOTARIALES
notario@notaria20bogota.com

Calle 74 No. 11 - 37 / PBX:. 7424900 / Cel: 318 708 0930

Escaneado con CamScanner

UU 29455571

ESCRITURA NUMERO 1.771

MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO-1-

FECHA MARZO SIETE (7)

DOS MIL SIETE (2.007)

ACTO O CONTRATO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONTRATANTES: MARY VILLAMIZAR DE ROJAS Y GERMAN ROJAS DELGADO

ACTO SIN CUANTIA $ 0

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los SIETE (7) DIAS DEL MES DE MARZO De dos mil siete (2007), en el despacho de la Notaria Veinte (20) del Círculo de Bogotá, cuya titular es la Dra. MAGDA TURBAY BERNAL

comparecieron con minuta escrita: GERMAN ROJAS DELGADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.560.668 de Bucaramanga, y MARY VILLAMIZAR DE ROJAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.956.345 expedida en Bucaramanga, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, quienes de común acuerdo MANIFESTARON:- ---

PRIMERO ------ Que contrajeron matrimonio Católico, ante la Parroquia del DIVINO NIÑO DE BUCARAMANGA, el once (11) de Octubre de mil novecientos seserta y ocho (1.968), inscrito en el [illegible] indicativo serial 4352592 de Registro Civil de Matrimonios, en la Notaria Octava (8a) de Bucaramanga -------el 26 de Febrero de 2.007.

-SEGUNDO ---- Los comparecientes GERMAN ROJAS DELGADO

EL PAPEL NO TIENE COSTO AL CIUDADANO

República de Colombia

Escaneado con CamScanner

Y MARY VILLAMIZAR DE ROJAS, fijaron su domicilio conyugal en esta ciudad de Bogotá.----------

---

TERCERO.-- Del matrimonio de: GERMAN ROJAS DELGADO Y MARY VILLAMIZAR DE ROJAS, procrearon tres (3) hijos que responden a los nombres de: ADRIANA LUCIA ROJAS VILLAMIZAR, nacida el 06 de Noviembre de 1.974, registrada al indicativo Serial número 01105196 en la Notaria Primera (1ª) de Cartagena. – 2º) MONICA ROJAS VILLAMIZAR, nacida el 02 de Diciembre de 1.972 , registrada al indicativo serial 867219 en la Notaria Primera (1ª) del Círculo de Cartagena y 3º).—GERMAN IVAN ROJAS VILLAMIZAR, nacido el 12 de Agosto de 1.976, registrado al indicativo serial 352076 en la Notaria Tercera (3ª) de Cartagena, cuyas copias de los registros civiles de Nacimiento se protocolizan con la presente escritura.----------

---

CUARTO.---- Que estando en la plenitud de sus capacidades, decidieron de mutuo acuerdo Disolver y liquidar la Sociedad conyugal entre ellos formada como consecuencia del vínculo matrimonial, a través de escritura pública acogiéndose a lo precptuado por el artículo 25, numeral quinto (5º) de la Ley Primera (1ª) de mil novecientos setenta y seis (1.976).----------

---

--- QUINTO.---- Que los cónyuges establecerán vivienda separada cada uno y ninguno de los dos tendrá injerencia en la vida del otro.-

---

SEXTO.--- Manifestaron los compareciente que no pactaron capitulaciones y que no llevaron ni han adquirido dentro de la Sociedad conyugal bienes muebles ni inmuebles.----------

---

SEPTIMO .---------- Que de común acuerdo han elaborado el inventario de activos y pasivos que seguidamente se inserta.

Escaneado con CamScanner

AA 29455570

manifestando que actualmente no tienen ni bienes, ni deudas sociales que inventariar por lo tanto su activo y su pasivo esta en ceros ----------

ACTIVO SOCIAL ----------

SUMA EL ACTIVO ---------- $ 000

PASIVO SOCIAL ----------

La Sociedad declara y acepta que no hay pasivos

TOTAL PASIVO ---------- $ 000

ACTIVO LIQUIDO ---------- $ 000

OCTAVO ---------- El cónyuge GERMAN ROJAS DELGADO , desde ahora se compromete a suministrar una mensualidad dentro de los diez (10) primeros dias de cada mes de un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/cte ($2.834.529,oo)a la cónyuge MARY VILLAMIZAR DE ROJAS, para su manutención y alimentación y demás gastos personales, esta suma se ajustará por parte del cónyuge Germán Rojas Delgado en la misma forma que ECOPETROL haga los ajustes sobre la pensión al citado señor ROJAS DELGADO ----------

-NOVENA.- Aceptación y Renuncia.— Que conforme con las cláusulas anteriores y de acuerdo con la ley que regula la materia, los exponentes cónyuges entre sí, declaran disuelta y liquidada la sociedad conyugal y a paz y salvo por todo concepto proveniente de gananciales, igualaciones, compensaciones y restituciones en razón de herencias, legados, donaciones o por bienes aportados al matrimonio y declaran que renuncian expresamente a cualquier reclamación que por estos conceptos pudiera ocurrir y que por lo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Escaneado con CamScanner

mismo modificare lo dispuesto en esta escritura, comprometiéndose a responder ante terceros por cualquier concepto resultante de la sociedad conyugal habida entre ellos y liquidada por este instrumento, el cual debe registrarse conforme la ley.

DECIMO . ---------- Como los hijos todos son mayores de edad de edad, e independientes, actualmente cada uno de ellos vela por su propio sustento.----------

(HASTA AQUÍ LA MINUTA).----------

SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA.- LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE (EL , LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE (OS) DEBE (N) SER CORREGIDO (S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970). ----------

---

LEIDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término legal dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la suscrita Notaria quien en esta

REGISTRO C

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

000000067

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 4352592

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código [illegible]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o Inspección de Policía

COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Fecha de celebración			Clase de matrimonio	
Año [illegible]	Mes [illegible]	Día [illegible]	Civil	Religioso

Documentos que acreditan el matrimonio

Tipo de documento		Número	Notaría, juzgado, parroquia, culto
Acta religiosa	Escritura de protocolización	[illegible]	[illegible]

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

ROJAS DELGADO GERMAN

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía No. 5.540.468

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

VILLAMIZAR RODRIGUEZ MARY

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía No. 27.956.345

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

HIGUERA ALVARADO MAGALY

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía No. 63.479.549

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2001 Mes FEB Día [illegible]	[illegible]

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	Número	Fecha de otorgamiento de la escritura
		Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo providencia	Por divorcio / Separación	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

República de Colombia

Escaneado con CamScanner

342879

0000000063

PARROQUIA DEL DIVINO NIÑO DE BUCARAMANGA

PARTIDA DE MATRIMONIO

Libro: 003

Folio: 323

Número: 0672

GERMAN ROJAS DELGADO Y MARY VILLAMIZAR BOHORQUEZ

"En la PARROQUIA DEL DIVINO NIÑO DE BUCARAMANGA, el once de octubre de mil novecientos sesente y ocho , cumplidas las prescripciones canónicas y dispensadas las dos canónicas proclamas, el Párroco, presenció el matrimonio qua contrajo GERMAN ROJAS DELGADO hijo de ARTURO ROJAS y VALERIA DELGADO, bautizado en la Parroquia de el Socorro (S.) el dier de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve , con MARY VILLAMIZAR BOHORQUEZ hija de SEBASTIAN VILLAMIZAR y EVA BOHORQUEZ, bautizada en la Parroquia de el Carmen de Bucaramanga el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis . Testigos: JORGE SILVA MYRIAN PALACIOS DE SILVA. Doy fé, EMILIO ZULUAGA. PBRO." . Es fiel copia tomada de su original y expedida en la PARROQUIA DEL DIVINO NIÑO DE BUCARAMANGA, el veintidós de febrero de dos mil siete .....

El Vicario,

JUAN PABLO CALVIS GANDUR, PBRO.

LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Sacerdote Emilio Zuluaga

de la Parroquia de Divino Niño presenció

el matrimonio de Germán Rojas D. y Mary Villamizar B.

el día 11-X-1968.

Bucaramanga, 22-II-2007.

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

000140069

[redacted]076

760012

ROSARIA [illegible] = = = = = = = = [illegible] (Bolívar) = = = = = [illegible]

ROJAS = [illegible] VILLA[illegible] = [illegible]

MASCULINO [illegible] 17 [illegible]

COLOMBIA [illegible]

[illegible]

CERTIFICADO [illegible] = = = = = = [illegible]

VILLA[illegible] = = = = = = = = = = = = = =

ccy 27.0[illegible] ([illegible]) [illegible] = = = = =

ROJAS [illegible] = = = = = = = = = [illegible] = = = = = = =

ccy 5.[illegible] [illegible]

ccy 27.[illegible] GSTAVO [illegible]

[illegible] VILLA[illegible] DE ROJAS = = =

SEPTIEMBRE [illegible]

[redacted] PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CARTAGENA

NT3 CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL TOMADA DEL REGISTRO CIVIL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA. 27 FEB. 2007

CARTAGENA ____

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA TERCERA NOTARIO RICARDO VELEZ PAREJA CARTAGENA D.T.Y C.

219

Hospital S

certificad

Villamizar

c#27456345

Rojas Delga

c#9560660

c#9560660

Danilo Boca

5119

29 DI

PARA LA OFICINA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO DE NACIMIENTO 721202==

000040070

Notaría	Municipio	Código
Nota 1a Bolívar================	Cartagena======================	1101

SECCION GENERICA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Rojas============	Villamizar=======	Monica===========================

Sexo			Fecha de nacimiento		
Femenino=====	Masculino [ ]	Femenino [X]	Día: 02===	Mes: Diciembre====	Año: 1972=

País	Departamento	Código municipio
Colombia=====	Bolivar========	Cartagena==============

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento donde ocurrió el nacimiento	Hora
Hospital Bocagrande==	12 M.==

Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)	Nombre del profesional que certificó el nacimiento	No. de licencia
certificado medico===========	Jaime Barrios Amaya===========	371====

Apellidos	Nombres	Edad
Villamizar Bohorquez========	Mary=========================	28======

Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
c.27556345 B manga (S.S)=====	colombiana=======	hogar==========

Apellidos	Nombres	Edad
Rojas Delgado===============	German=======================	28====

Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
c.5560666 de B/manga (s.s.)==	colombiana======	Ingeniero Mecanico

Identificación	Firma
c.5560666 de B/manga (S.S)===	
Domicilio: Barrio Bocagrande=Kra 6a === # 5119====================	Nombre: German Rojas Delgado===============
Identificación	Firma
Domicilio (municipio)	Nombre
Identificación	Firma
Domicilio (municipio)	Nombre

Día	Mes	Año
29===	DICIEMBRE=====	1972=

FIRMA DEL FUNCIONARIO

...AL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

República de Colombia

Ca387618063

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE NACIMIENTO

00000071

741106

Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.	Municipio
Notaría Primera	Cartagena

SECCIÓN GENÉRICA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Rojas	Villamizar	Adriana Lucía

Sexo: Masculino o femenino	Masculino	Femenino	Fecha de nacimiento: Día	Mes	Año
femenino		X	06	Noviembre	197[illegible]

Lugar de nacimiento: País	Código	Departamento	Código	Municipio
Colombia		Bolívar		Cartagena

SECCIÓN ESPECÍFICA

Datos del nacimiento	
Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento	Hospital Bocagrande
Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)	certificado medico
Nombre del profesional que certificó el nacimiento	Orlando Bustillo Arrieta

Madre	
Apellidos	Villamizar Bohorquez
Nombres	Mary
Identificación	[illegible] de B/manga S.S.
Nacionalidad	colombiana
Profesión u oficio	hogar

Padre	
Apellidos	Rojas Delgado
Nombres	German
Identificación	cc 5560668 B/manga Sa.
Nacionalidad	colombiana
Profesión u oficio	Ingeniero mecánico

Denunciante	
Identificación	cc 5560668 de B/manga S.S.
Dirección postal	Barrio Alcázares
Firma	[signature]
Nombre	German Rojas Delgado

Testigo	
Identificación	
Domicilio (municipio)	
Firma	
Nombre	

Testigo	
Identificación	
Domicilio (municipio)	
Firma	
Nombre	

Fecha de inscripción: Día	Mes	Año
27	Noviembre	

Firma del funcionario: [signature]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

República de Colombia

27-04-10

Ca397618082

Escaneado con CamScanner

AA 29455569

CO 080073

forma lo autoriza.----------

Este instrumento se extendió y firmó en las hojas de papel Notarial números AA 29455571 AA 29455570 / AA 29455569 _____

DERECHOS $ 75.220,oo

NOTARIA 20 BOGOTA
ESCRITURACION

MARY VILLAMIZAR DE ROJAS
C.C. # 27733341
Tel. 6714743
Dirección.
Cl 101 21-12

NOTARIA 20 BOGOTA
ESCRITURACION

GERMAN ROJAS DELGADO
C.C. # 5760668
Tel. 6369011
Dirección. Carrera 16A # 76-26
Elaboró: Doris

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO AL MISMO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Escaneado con CamScanner

RODOLFO GALVIS BLANCO
WWW.NOTARIA20BOGOTA.COM

NOTARIA 20 - BOGOTA

ES FIEL Y **QUINTA** (05) COPIA DE ESCRITURA 1271 DE MARZO 07 DE **2007**,TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN OCHO (**08**) HOJAS. - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

PROTOCOLO 1

Bogotá, D.C. 15/08/2023

RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO VEINTE - BOGOTA

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **GALVIS BLANCO RODOLFO**
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of:
Est revétu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **9/18/2020 7:53:45 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2UJS75353910**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **MARY VILLAMIZAR DE ROJAS // GERMAN ROJAS DELGADO**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **ESCRITURA PUBLICA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **6**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007529085

1271 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/07/2007

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 09:29:36
Recibo No. AA20623283
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20623283C59BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES FRATI S.A.S.
Nit: 901.299.178-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03133876
Fecha de matrícula: 3 de julio de 2019
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 3 de julio de 2019

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 35 Of 1204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jcvaron@gomezpinzon.com
Teléfono comercial 1: 3192900
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 35 Of 1204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jcvaron@gomezpinzon.com
Teléfono para notificación 1: 3192900
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 09:29:36
Recibo No. AA20623283
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20623283C59BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 2 de julio de 2019, inscrita el 3 de julio de 2019 bajo el número 02482333 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INVERSIONES FRATI S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial o civil lícita.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **
Valor : $2,500,000,000.00
No. de acciones : 2,500,000,000.00
Valor nominal : $1.00

** Capital Suscrito **
Valor : $1,472,050,765.00
No. de acciones : 1,472,050,765.00
Valor nominal : $1.00

** Capital Pagado **
Valor : $1,472,050,765.00
No. de acciones : 1,472,050,765.00
Valor nominal : $1.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 09:29:36
Recibo No. AA20623283
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20623283C59BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la a cargo de un gerente, y quien tendrá uno o más suplentes El Gerente será designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante Legal: La sociedad será gerenciada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien podrá celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y con el ejercicio de su objeto social En especial, el Gerente tendía las siguientes facultades. (i) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas y arbitrales, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso, (u) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, (iii) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos Estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, no obstante, requerirá la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas-para que realice todos los actos, contratos o convenios que versen sobre bienes muebles y que no se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, cuando su cuantía supere la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la realización del acto, contrato o convenio. Así mismo, requerirá autorización para que realice todos los actos, contratos o convenios, enajenando, limitando o gravando y que Versen sobre bienes inmuebles, se encuentren o no, dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad; y sin importar su cuantía. (iv) Someter arbitramento o transigir las diferencias dela Sociedad con terceros con sujeción a las limitaciones establecida en lo presentes Estatutos; (v) Nombrar y remover a los empleados dela Sociedad, cuya designación y remoción no esté atribuida a la Asamblea General de Accionistas; (vi) Delegar determinadas funciones propias de su cargó dentro de los límites establecidos en los presentes Estatutos; vii) Velar por el recaudo e inversión d los fondos de la Sociedad; (viií) Velar por que los

---

empleados de la Sociedad cumplan estricta riente sus deberes y pongan en conocimiento a la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre un particular, (ix) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias, (x) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria, un informe detallado sobre el estado de los negocios; (xi) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance de cada ejercicio social y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, ,(xii) Ordenarlas acciones que correspondan contra los administradores o contra cualquier otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la Sociedad, (xiii) Actuar ante todas las autoridades fiscales y tributarias en Colombia, tanto a nivel nacional como local y firmar y presentar todo tipo de declaraciones de impuestos y (xiv) Todas las demás funciones que señalen la ley los Estatutos o que le delegué la Asamblea General de Accionistas Parágrafo: En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos, celebrados por el Gerente, que lleve a cabo dentro de las facultades establecidas en estos Estatutos

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 2 de julio de 2019, inscrita el 3 de julio de 2019 bajo el número 02482333 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Rojas Delgado German	C.C. 000000005560668
SUPLENTE.	
Rojas Villamizar Adriana Lucia	C.C. 000000045517418

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2019/11/25	Asamblea de Accionist	2019/12/19	02535033
003	2019/12/17	Asamblea de Accionist	2019/12/20	02535822

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 09:29:36
Recibo No. AA20623283
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20623283C59BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del constituyente del 3 de julio de 2019, inscrito el 3 de julio de 2019 bajo el número 02482334 del libro IX, comunica el accionista único:
Rojas Delgado German
Domicilio: Bogotá D.C.
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 03-07-2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de julio de 2019.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 09:29:36
Recibo No. AA20623283
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20623283C59BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 20 de diciembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 89000 del 06 de diciembre de 2018
la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.

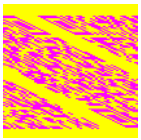

La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complemente, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIA GENERAL AD-HOC
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 6/19/2020 7:52:05 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UGT75211561
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INVERSIONES FRATI S.A.S.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007419375 A20023203C598F Expedido (mm/dd/aaaa): 06/19/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Quito, 23 de julio de 2020

Señor
Representante Legal
AGROPECUARIA ROJAS AGROJAS S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE Y CESIONARIA ponemos en su conocimiento la transferencia de las siguientes acciones representativas del capital suscrito y pagado de AGROPECUARIA ROJAS AGROJAS S.A., de un valor nominal de US $ 1,00 cada una:

CEDENTE:	CAROLINA ROJAS COZZARELLI
CESIONARIA:	INVERSIONES ROCOZZA S.A.S.
No. DE ACCIONES:	2500 acciones
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	Colombiana
TIPO DE INVERSION:	Subregional

Se deja constancia que la cedente no ha reservado para si ningún tipo de derecho sobre las acciones cedidas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia tanto en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía como designar a quien corresponda generar los respectivos títulos de acciones.

Atentamente,

Carolina Rojas C.

CAROLINA ROJAS COZZARELLI
PAS: AQ490544
C.C.: 1.020.754.541
CEDENTE

GERMÁN ROJAS DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES ROCOZZA S.A.S.
NIT COLOMBIANA: 901.299.161-1
CESIONARIA

RODOLFO GALVIS
BLANCO NOTARIO 20
DE BOGOTÁ

Notaría 20 De Bogotá

FIRMA REGISTRADA

Doy fe, sin responsabilidad alguna, que la firma que autoriza este documento es similar a la registrada por:

GERMAN ROJAS DELGADO

con: C.C. 5560668

Bogotá D.C. 23/07/2020 a las 2:25:52 p. m.

NRS

www.notariaenlinea.com
LJY3VZQEQD1NO7YT

NRS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RODOLFO GALVIS BLANCO
NOTARIO
20
VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

5560668

NOTARÍA 12
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Del Círculo de Bogotá

Compareció:

ROJAS COZZARELLI CAROLINA MARIA

Con C.C. 1020754541

Y declaró que la firma que aparece en este documento es suya y el contenido del mismo es cierto

Bogotá D.C.
30/07/2020 11:02:52 a.m.

www.notariaenlinea.com

5XIIBZ00MZMY8HXBMT

RECONOCIMIENTO

Huella Dactilar

Firma Declarante

MAURICIO E. GARCIA HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 12
Círculo de Bogotá D.C.
MAURICIO GARCÍA - HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO TITULAR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

57651

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CAROLINA MARIA ROJAS COZZARELLI, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1020754541 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Carolina Rojas C.

-------- Firma autógrafa --------

3jhzvfmhfnu4
30/07/2020 - 11:06:47:746

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ANULAR DERECHO y que contiene la siguiente información ANULAR DERECHO.

Notaría Doce de Bogotá D.C.

MAURICIO EDUARDO GARCÍA-HERREROS CASTAÑEDA
Notario doce (12) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3jhzvfmhfnu4

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **GALVIS BLANCO RODOLFO**
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of:
Est revétu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - A:)

El: **8/5/2020 18:15:18 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2UIF1815255630**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **CAROLINA ROJAS COZZARELLI // INVERSIONES ROCOZZA S.A.S.**
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CARTA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007471045

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/23/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.020.754.541
ROJAS COZZARELLI

APELLIDOS
CAROLINA MARIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1990
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

30-JUL-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00923819-F-1020754541-20170721 0056528442A 2 9910075790

ANULADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / Type: P
Cod. país / Country code: COL
Pasaporte Nº / Passport No.: AQ490544

Apellidos / Surname
ROJAS COZZARELLI

Nombres / Given names
CAROLINA MARIA

Nacionalidad / Nationality
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth
25 JUL/JUL 1990

Núm. personal / Personal No.
CC1020754541

Sexo / Sex: F
Lugar de nacimiento / Place of birth: CARTAGENA COL

Fecha de expedicion / Date of issue
27 ENE/JAN 2015

Autoridad / Authority
BTA CALLE 53

Fecha de Vencimiento / Date of expiry
26 ENE/JAN 2025

Firma del titular / Holder's signature

P<COLROJAS<COZZARELLI<<CAROLINA<MARIA<<<<<<<<

AQ490544<0COL9007253F2501268CC1020754541<<38

1

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / Type
P

Cód. país / Country code
COL

Pasaporte Nº / Passport No.
AM559769

Apellidos / Surname
ROJAS DELGADO

Nombres / Given names
GERMAN

Nacionalidad / Nationality
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth
31 MAY/MAY 1944

Núm. personal / Personal No.
CC5560668

Sexo / Sex
M

Lugar de nacimiento / Place of birth
SOCORRO COL

Fecha de expedición / Date of issue
01 OCT/OCT 2010

Autoridad / Authority
BTA CALLE 100

Fecha de Vencimiento / Date of expiry
30 SEP/SEP 2020

Firma del titular / Holder's signature

P<COLROJAS<DELGADO<<GERMAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

AM559769<9COL4405315M2009306CC5560668<<<<<68

NOTARIA 21

CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Calle 70A No. 8-27/29
Tels.: 746 1016 - 746 0996 -746 1013
www.notaria21bogota.com.co.
E-mail.notaria@notaria21bogota.com

COPIA DE ESCRITURA

Adriana Cuéllar Arango
NOTARIA

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO No. 1100100021

ESCRITURA PÚBLICA No. CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

I.- Acto.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

II.- Valor:

$1.830.347.933.oo

III.- Otorgantes:

CAROLINA MARIA ROJAS COZZARELLI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.020.754.541** EXPEDIDA EN **BOGOTÁ, D.C.**

FELIPE BOTERO RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.020.737.697** EXPEDIDA EN **BOGOTÁ, D.C.**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **Dieciséis (16)** días del mes de **Noviembre** del año **dos mil diecisiete (2017)**, ante el Despacho de la Notaria Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, cuyo(a) Notario(a) **Encargado** es **ISAÍAS GUZMÁN ORTIZ**, según resolución número 11381 de fecha 19 de Octubre de 2017, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparecieron **CAROLINA MARÍA ROJAS COZZARELLI**, mayor de edad, colombiana, soltera, residenciada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.754.541, y **FELIPE BOTERO RAMIREZ**, también mayor de edad, colombiano, soltero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.737.697, a celebrar Capitulaciones Matrimoniales, bajo las condiciones y acuerdos incluidos a continuación:

PRIMERO. MATRIMONIO: Que los comparecientes han acordado contraer matrimonio católico el día dieciocho (18) del mes de Noviembre del año de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, el cual será registrado civilmente en Colombia.

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

SEGUNDO.- Que en virtud de dicho matrimonio va a formarse entre ellos sociedad conyugal de bienes, al tenor del título XXII del Libro Cuarto del Código Civil y de la ley 28 de 1932.

TERCERO. OBJETO: - Que han convenido, de acuerdo a lo estipulado por los artículos 1771 y siguientes del Código Civil, celebrar por medio de este documento público capitulaciones matrimoniales como pacto escrito previo al matrimonio en relación con los bienes propios que cada uno de los esposos posee a la fecha y modificar así el régimen ordinario de la sociedad conyugal establecido en el Código Civil.

CUARTO - Que el objeto principal de estas capitulaciones de **CAROLINA MARÍA ROJAS COZZARELLI** y **FELIPE BOTERO RAMÍREZ** es el de excluir en forma definitiva algunos activos de la sociedad conyugal que surgirá entre ellos por razón del matrimonio que han decidido contraer. No formarán parte del haber de la sociedad conyugal los bienes que por ley son propios ni los que expresamente se excluyen en estas capitulaciones según los pactos conjuntos que acá se consignan y reglamentan.

QUINTO. BIENES QUE SE EXCLUYEN Y QUE CONSERVAN COMO PROPIOS DE CADA CÒNYUGE:

Manifiestan que excluyen de manera especifica y definitiva de la futura sociedad conyugal los bienes que se describen y relacionan a continuación y que por tanto que seguirán siendo de propiedad exclusiva de cada cònyuge:

A. **BIENES PROPIOS DE FELIPE BOTERO RAMÍREZ**: No formarán parte del haber social y pertenecerán exclusivamente al cònyuge los siguientes bienes y/o derechos:

a) **ACCIONES**: Veintisiete millones seiscientas cincuenta y cuatro mil ochocientas sesenta y seis (27.654.866) acciones ordinarias de la Sociedad INBORA S.A.S NIT. No. 860054494-7, sociedad comercial colombiana constituida en Bogotá por escritura pública el 18 de mayo de 1977, con matrícula mercantil número 00088698.

Por un valor de **doscientos setenta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos ($276.548.660).**

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escáneado con CamScanner

b) **INMUEBLE**: Un Apartamento ubicado en la Calle 95A No. 9-60 apto. 305- Edificio Alaia de la ciudad de Bogotá, con certificado de libertad y tradición 50C-1961898.- **Por un valor de ochocientos cuarenta y seis millones cuarenta y un mil pesos ($846.041.000)**.-

c) **DEPÓSITOS EN BANCOS**: Portafolio de inversión en Davivienda Corredores Asociados entidad con NIT 860.079.174-3 por la suma de $332.613.273.- **Por un valor de trescientos treinta y dos millones seiscientos trece mil doscientos setenta y tres pesos ($332.613.273)**.-

Parágrafo.- Tampoco formarán parte del haber social y pertenecerán exclusivamente al cónyuge los siguientes bienes y/o derechos:

a) Los que de acuerdo con la ley tienen la calidad de propios; y, en especial, los bienes y los derechos sobre bienes muebles e inmuebles adquiridos antes de la celebración del matrimonio;

b) Todos los bienes adquiridos en virtud de donación, herencia o legado;

c) Los créditos, rentas, frutos o mayor valor que produzcan todos los bienes propios durante el matrimonio.

d) Las especies muebles e inmuebles que adquiera durante el matrimonio a título de donación, herencia o legado y los inmuebles que adquiera con dineros o créditos donados o heredados;

e) Los bienes raíces y/o muebles adquiridos por subrogación o con causa o título anterior al matrimonio.

f) Todos los aumentos materiales y de valor de los bienes propios, cualquiera que sea su naturaleza, incluidos los superávits, reservas, rentas, dividendos, valorizaciones, ajustes por inflación y demás aumentos, sea que provengan de corrección monetaria o de causas diferentes al cambio de poder adquisitivo de la moneda; así como las utilidades, dividendos, reservas de capital, aumentos de capital, las fusiones, transformaciones, capitalizaciones o escisiones, y los bienes que adquiere con estos ingresos.

g) Todos los frutos y rendimientos de los bienes propios, cualquiera que sea su naturaleza, así como los bienes raíces o muebles que adquieran con el producto de la enajenación de bienes propios o con dinero provenientes de cuentas por cobrar a su favor, existentes al momento de contraer matrimonio.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - sin costo para el usuario

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Escaneado con CamScanner

h) Todas las acciones, cuotas o participaciones de cualquier género en sociedades comerciales de cualquier tipo que adquiera con la enajenación de bienes propios o cuentas por cobrar a su favor así como sus utilidades, dividendos, reservas de capital, aumentos de capital, las fusiones, transformaciones, capitalizaciones o escisiones, y los bienes que adquiera con estos ingresos. ——————

i) Cualquier derecho adquirido del cual sea titular al momento de constituirse la sociedad conyugal ——————

j) Las cuentas por cobrar de las que es titular al momento de contraer matrimonio.

B).- BIENES PROPIOS DE CAROLINA MARÍA ROJAS COZZARELLI. No formarán parte del haber social y pertenecerán exclusivamente a la cónyuge los siguientes bienes y/o derechos: ——————

ACCIONES ——————

a) Tres mil seiscientas cincuenta y cinco (3.655) acciones ordinarias de la Sociedad INVERSIONES GERODE S.A.S con NIT. No. 900473304-8, sociedad comercial colombiana constituida en Bogotá por documento privado de 20 de octubre de 2011, con matrícula mercantil número 02153957. ——————

Por un valor de tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos ($3.655.000). ——————

b) Trescientas cuarenta y dos mil setecientas diecinueve (342.719) acciones ordinarias de la Sociedad LABORATORIOS SERVINSUMOS S.A. con NIT. No. 860521601-2, sociedad comercial colombiana constituida en Bogotá por escritura pública 1896 de la notaría 31 de Bogotá de 30 de agosto de 1984, de octubre de 2011, con matrícula mercantil número 00220615. ——————

Por un valor de pesos Trescientos cuarenta y dos millones setecientos diecinueve mil pesos ($342.719.000). ——————

c) Cincuenta y un mil ochocientas setenta y cinco (51.875) acciones ordinarias de la Sociedad SERVINSUMOS, C.A. sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil primero de la Circunscripción Judicial del Estado de Aragua, en fecha treinta (30) de septiembre de de mil novecientos noventa y seis (1996), bajo el número 50, Tomo 789-A Venezuela. ——————

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Escaneado con CamScanner

Por un valor de Cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco Bolivares ($51.875).- Aproximadamente $15.000.000 millones de pesos colombianos.-

d) Siete mil trescientas dieciséis (7.316) acciones ordinarias de la Sociedad SERVINSUMOS DE LOS ANDES, S.A. con RUC 20503468116 e inscrita en la oficina registral de Lima, en el registro de sociedades anónimas , Partida No. 11200670 del 10 de agosto de 2000,e n PERÚ. ----------

Por un valor de Siete mil trescientos dieciséis soles ($7.316).- Aproximadamente $6.271.000 pesos colombianos.- ----------

e) Contrato de Compraventa de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) Acciones Nominativas en la sociedad ecuatoriana AGROPECUARIA ROJAS S.A. AGROJAS, firmado el 7 de noviembre de 2017, por el cual GERMAN ROJAS DELGADO, mayor de edad, de estado civil casado, sin sociedad conyugal vigente, vecino de Bogotá, con cedula de ciudadania número 5.560.668 de Bucaramanga, ha vendido a CAROLINA MARIA ROJAS COZZARELLI, mayor de edad, de estado civil soltera, vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadania 1.020.754.541, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones nominativas de la sociedad anónima AGROPECUARIA ROJAS S.A. AGROJAS, persona jurídica, entidad de nacionalidad ecuatoriana con domicilio social en la ciudad de Quito en la calle Mariana de Jesús E7-8 y Pradera, y provista de Número de Identificación Fiscal (RUC) 1791767691001, constituida mediante escritura pública en la Notaria Vigésimo cuarta, Dr Sebastián Valdivieso Cueva de la ciudad de Quito, el 20 de marzo de 2.001. Contrato de compraventa de acciones que se encuentra en trámite y ejecución en Ecuador para ser formalizado ante la sociedad AGROPECUARIA ROJAS S.A. AGROJAS. ----------

Por un valor de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (USD2.500).- Aproximadamente $7.500.000 pesos colombianos.- ----------

Parágrafo.- Tampoco formarán parte del haber social y pertenecerán exclusivamente a la cónyuge los siguientes bienes y/o derechos: ----------

a) Los que de acuerdo con la ley tienen la calidad de propios; y, en especial, los bienes y los derechos sobre bienes muebles e inmuebles adquiridos antes de la celebración del matrimonio; ----------

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

b) Todos los bienes adquiridos en virtud de donación, herencia o legado; ----------

c) Los réditos, rentas, frutos o mayor valor que produzcan todos los bienes propios durante el matrimonio. ----------

d) Las especies muebles e inmuebles que adquiera durante el matrimonio a título de donación, herencia o legado y los inmuebles que adquiera con dineros o créditos donados o heredados. ----------

e) Los bienes raíces y/o muebles adquiridos por subrogación o con causa o título anterior al matrimonio. ----------

f) Todos los aumentos materiales y de valor de los bienes propios, cualquiera que sea su naturaleza, incluidos los superávits, reservas, rentas, dividendos, valorizaciones, ajustes por inflación y demás aumentos, sea que provengan de corrección monetaria o de causas diferentes al cambio de poder adquisitivo de la moneda; así como las utilidades, dividendos, reservas de capital, aumentos de capital, las fusiones, transformaciones, capitalizaciones o escisiones, y los bienes que adquiere con estos ingresos. ----------

g) Todos los frutos y rendimientos de los bienes propios, cualquiera que sea su naturaleza, así como los bienes raíces o muebles que adquieran con el producto de la enajenación de bienes propios o con dinero provenientes de cuentas por cobrar a su favor, existentes al momento de contraer matrimonio. ----------

h) Todas las acciones, cuotas o participaciones de cualquier género en sociedades comerciales de cualquier tipo que adquiera con la enajenación de bienes propios o cuentas por cobrar a su favor así como sus utilidades, dividendos, reservas de capital, aumentos de capital, las fusiones, transformaciones, capitalizaciones o escisiones, y los bienes que adquiere con estos ingresos. ----------

i) Cualquier derecho adquirido del cual sea titular al momento de constituirse la sociedad conyugal. ----------

j) Las cuentas por cobrar de las que es titular al momento de contraer matrimonio. -

SEXTO.- Durante el matrimonio, cada cónyuge administrará libremente todos los bienes radicados en su nombre y pagará las deudas que personalmente contraiga, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria establecida por el artículo segundo de la ley 28 de 1.932 para las obligaciones de crianza, educación y establecimiento de

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Escaneado con CamScanner

los hijos comunes que lleguen a procrear, obligación ésta que conocen plenamente los contrayentes. ----------

SÉPTIMO. SUBROGACIONES: Que excluyen de manera definitiva de la futura sociedad conyugal que formarán los comparecientes, los bienes que cada cónyuge adquiera en subrogación de los descritos en la cláusula anterior. Por tanto, ratifican los contrayentes que mantendrán como propios de manera definitiva y por fuera del haber social todos los bienes que los cónyuges adquieran como producto de la venta o negociación sobre los bienes enunciados en este documento y en general todos los bienes propios. Las subrogaciones de bienes propios podrán hacerse: a) de mueble a mueble; b) de inmueble a inmueble; c) de inmueble a mueble; y d) de mueble a inmueble. Igualmente podrán adquirirse varios bienes con el producto de uno solo o viceversa. De las subrogaciones que se hagan por escritura pública, se dejará constancia en los respectivos instrumentos. Si se tratare de subrogación de bienes muebles para cuya adquisición no se requiere ninguna formalidad, el cónyuge que subrogue podrá dejar constancia en documento escrito para que no quede duda frente a terceros de que tales bienes no tienen la calidad de sociales, pero sin que este requisito sea necesario entre las partes y sus causahabientes para que reciban dicho tratamiento. ----------

Parágrafo - El cónyuge que destine bienes o frutos propios para adquirir bienes sociales podrá dejar constancia de ello en documento escrito para que no quede duda frente a terceros de que tales bienes tienen la calidad de sociales. ----------

OCTAVO. USUFRUCTO: Que excluyen de la futura sociedad conyugal que formarán los comparecientes, tanto el usufructo, como el mayor valor, las valorizaciones y mejoras que produzcan los bienes aquí capitulados, por cuanto dicho usufructo, valorización, mayor valor del bien y mejoras le corresponde y corresponderá a cada uno de los comparecientes. ----------

NOVENO. PASIVOS: Todos los pasivos que cada contrayente haya contraído antes de la fecha del matrimonio que están por celebrar, continuarán en cabeza de cada uno de ellos y cada uno será responsable exclusivo de su cancelación. Igualmente serán propios los pasivos que contraiga cada esposo durante la vigencia de la sociedad conyugal para beneficio exclusivo de su patrimonio o haber propio según acá se declara. Los pasivos propios se pagarán exclusivamente con

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

los frutos o rentas generadas por el haber propio del cónyuge correspondiente. Por consiguiente, no podrán cancelarse deudas propias con el activo o los ingresos de la sociedad conyugal y, de hacerse, se causará recompensa a favor de la sociedad conyugal y a cargo del cónyuge beneficiado, por la cuantía del pago ----------

Parágrafo.- Serán obligaciones económicas de la sociedad conyugal todos los créditos que los cónyuges contraigan durante la vigencia de la misma y que tengan por propósito atender las necesidades domésticas ordinarias y cotidianas, las cargas de alimentación, educación y establecimiento de la pareja y de los hijos comunes de acuerdo a la ley. Obligación económica que conocen plenamente los contrayentes. ----------

DÉCIMO: Ambos otorgantes **FELIPE BOTERO RAMIREZ y CAROLINA MARÍA ROJAS COZZARELLI** dejan definitivamente extinguidas todas las reclamaciones que puedan suscitarse respecto de los bienes y derechos adquiridos por cualquiera de ellos antes de la celebración de su matrimonio, de acuerdo a la reglamentación establecida en esta escritura. ----------

DÉCIMO PRIMERO.- En lo relacionado con la sociedad conyugal, su administración, su disolución y su liquidación, los otorgantes quedan sujetos en primer término a lo pactado en estas capitulaciones y en lo que no las contraviniere se aplicará lo dispuesto por la ley colombiana.----------

DÉCIMO SEGUNDO.- En caso de disolución de la sociedad conyugal, se excluirán del inventario los bienes que de acuerdo con la ley tengan la calidad de propios, y de manera principal todos los excluidos expresamente en la reglamentación de capitulaciones que acá suscriben, así como todos aquellos que hayan subrogado o remplazado estos bienes excluidos.----------

DÉCIMO TERCERO.- Las presentes estipulaciones se han pactado en beneficio de ambos cónyuges **FELIPE BOTERO RAMIREZ y CAROLINA MARÍA ROJAS COZZARELLI**.----------

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**----------

NOTA 1: SE LE ADVIERTE A LOS COMPARECIENTES QUE SI ALGUNO DE ELLOS ES COMERCIANTE, DEBE INSCRIBIR ESTAS CAPITULACIONES EN LA CÁMARA DE COMERCIO (ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). ----------

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Gutiérrez Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

NOTA 2: LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) ADVIRTIÓ A EL(LA, LOS) OTORGANTE(S) QUE EL PRESENTE ACTO DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO Y EN EL DE NACIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS. EN ESTA NOTARIA SE INSCRIBIRÁ EN EL LIBRO DE VARIOS. (ARTS. 6, 22, 72, 106 Y 107 – DTO. 1260 DE 1.970 Y ART. 13 – DTO.1873 DE 1.971).----------

NOTA 3: LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA INSISTENCIA DE LOS INTERESADOS, ART. 6º. DECRETO 960 DE 1970.----------

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso. Esta información será tratada y protegida según la Ley Orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose a la(el) Notaria(o) autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia.----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.----------

3.- Conocen la ley y saben que la(el) notaria(o) responde de la regularidad formal de los Instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento.----------

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca368683184

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

11

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 4880

DE FECHA 16 NOV 2017

OTORGADA EN LA NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

+ Carolina Rojas C

CAROLINA MARIA ROJAS COZZARELLI

C. C. No. 1.020.754.541 DE BOGOTA

Teléfono o celular: 3114819549

Dirección CRA 1 E No. 70-31

Ciudad: BOGOTA

E-mail: carolinarojasco22arelli@gmail.com

Profesión u oficio: Ingeniera Industrial

Actividad económica: Marketinig Empresa de Moda

Estado civil: Soltera sin unión marital de hecho

Persona expuesta políticamente decreto 1674 de 2016 si__ no X

Cargo:

Fecha de vinculación:

Fecha de desvinculación:

ISAÍAS GUZMÁN ORTIZ

NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENCARGADO

SEGÚN RESOLUCIÓN NO .11381 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017

Rv.1

ELIZABETH BARON / RAD 5238

REGISTRO DE VARIOS

Decreto Ley 2158 de 1970

TOMO 194 FOLIO 700

FECHA 22 NOV 2017

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.

Isaías Guzmán Ortiz

NOTARIO ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

SE VERIFICO
FIRMA REGISTRADA

SELLO DE [illegible]

Radicado por:	[illegible]
[illegible]	con: —
Confirmada	por: —
Notaría:	
Elaborada por	Diana Elizabeth Baron
Confirma pobre	
[illegible]	
[illegible] 1 por	[illegible]
[illegible] por	[illegible]
[illegible] por	[illegible]
[illegible]	[illegible]
	Diana Elizabeth Baron
[illegible] por	
[illegible] 2 por	Omaira Cruz
[illegible] copias:	Liliana Morris

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

Adriana Cuellar Arango

NOTARIA 21 - BOGOTA

ES FIEL Y **SEXTA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **4880** DE FECHA **16** DE **NOVIEMBRE** DEL **2017** TOMADA DEL ORIGINAL (DEC. 960/70) ART. 80 MODIFICADO ART. 42 DEC.2163/70 –ART. 41 DEC. 2148/83) Y SE EXPIDE CON DESTINO

INTERESADO

EN **07** HOJAS DE FOTOCOPIA **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

ISAIAS GUZMAN ORTIZ
NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADO
RESOLUCION 6838 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020

Joyce Pinilla

República de Colombia

Escaneado con CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

№ 4880 4 9 167

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaria Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CAROLINA MARIA ROJAS COZZARELLI, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1020754541.

Carolina Rojas C.

-------- Firma autógrafa --------

306x7zkqza2k
16/11/2017 - 11:18:27.312

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de CAPITULACIONES MATRIMONIALES , con número de referencia 201705228 del día 16 de noviembre de 2017.

ISAIAS GUZMAN ORTIZ
Notario veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 306x7zkqza2k

Resolución: 11381 19 OCT 2017

COPIA

Escaneado con CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

4880

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
FELIPE BOTERO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1020737697.

v2dicOemku5
16/11/2017 - 08:25:53:431

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al contrato de CAPITULACIONES MATRIMONIALES , con número de referencia 201705228 del día 16 de noviembre de 2017.

ISAIAS GUZMAN ORTIZ
Notario veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v2dicOemku5

Resolución:
1138 19 OCT 2017

NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA CUELLAR ARANGO

República de Colombia

22

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **GUZMAN ORTIZ ISAIAS**
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO ENCARGADO**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of:
Est revétu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **9/15/2020 11:59:00 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2UJP1159784**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **CAROLINA MARIA ROJAS COZZARELLI // FELIPE BOTERO RAMIREZ**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **ESCRITURA PUBLICA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **8**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007524389

4880 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/11/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 5.560.668
ROJAS DELGADO
APELLIDOS
GERMAN
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1944
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
16-SEP-1966 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500100-00110821-M-0005560668-20081024
0004788438A 1
6170011259

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / *Type*: P
Cód. país / *Country code*: COL
Pasaporte N° / *Passport No.*: AM559769

Apellidos / *Surname*
ROJAS DELGADO

Nombres / *Given names*
GERMAN

Nacionalidad / *Nationality*
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
31 MAY/MAY 1944

Núm. personal / *Personal No.*
CC5560668

Sexo / *Sex*: M
Lugar de nacimiento / *Place of birth*: SOCORRO COL

Fecha de expedicion / *Date of issue*
01 OCT/OCT 2010

Autoridad / *Authority*
BTA CALLE 100

Fecha de Vencimiento / *Date of expiry*
30 SEP/SEP 2020

Firma del titular / *Holder's signature*

P<COLROJAS<DELGADO<<GERMAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
AM559769<9COL4405315M2009306CC5560668<<<<<68

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 09:35:19
Recibo No. AA20623315
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20623315EC4CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES ROCOZZA S.A.S
Nit: 901.299.161-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03133828
Fecha de matrícula: 3 de julio de 2019
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 3 de julio de 2019

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 35 Of 1204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jcvaron@gomezpinzon.com
Teléfono comercial 1: 3192900
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 35 Of 1204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jcvaron@gomezpinzon.com
Teléfono para notificación 1: 3192900
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

---

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 2 de julio de 2019, inscrita el 3 de julio de 2019 bajo el número 02482314 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INVERSIONES ROCOZZA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto cualquier actividad lícita.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $2,500,000,000.00
No. de acciones	: 2,500,000,000.00
Valor nominal	: $1.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $481,281,521.00
No. de acciones	: 481,281,521.00
Valor nominal	: $1.00

** Capital Pagado **

Valor	: $481,281,521.00
No. de acciones	: 481,281,521.00
Valor nominal	: $1.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 09:35:19
Recibo No. AA20623315
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20623315EC4CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente y quien tendrá uno o más suplentes. El gerente será designado por la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La Sociedad será gerenciada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quién podrá celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y con el ejercicio de su objeto social. En especial, el Gerente tendrá las. siguientes facultades: (i) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y. toda clase de autoridades judiciales, administrativas y arbitrales, pudiendo nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso; (ii) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones dé la Asamblea General de Accionistas; (iii) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos Estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, no obstante, requerirá la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas para que realice todos los actos, contratos o convenios que versen sobre bienes muebles y que no se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, cuando su cuantía supere la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento dé la realización del acto, contrato o convenio. Así mismo, requerirá autorización para que realice todos los actos, contratos o convenios, enajenando, limitando o gravando y que versen sobre bienes inmuebles, se encuentren o no, dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad, y sin importar su cuantía. (iv) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la Sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en los presentes Estatutos; (v) Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, cuya designación y remoción no esté atribuida a la Asamblea General de Accionistas; (vi) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites establecidos en los presentes Estatutos; (vii) Velar por el recaudo e inversión de los fondos de la Sociedad; (viii) Velar porque los

empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y pongan en conocimiento a la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre un particular; (ix) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias; (x) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria, un informe detallado sobre el estado de los negocios; (xi) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance de cada ejercicio social y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del código de comercio; (xii) Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores o contra cualquier otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la Sociedad; (xiii) Actuar ante todas las autoridades fiscales y tributarias en Colombia, tanto a nivel nacional como local, y firmar y presentar todo tipo de declaraciones de impuestos; y (xiv) Todas las demás funciones que señalen la ley, los Estatutos o que le delegue la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo: En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente, que lleve a cabo dentro de las facultades establecidas en estos Estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 2 de julio de 2019, inscrita el 3 de julio de 2019 bajo el número 02482314 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Rojas Delgado German	C.C. 000000005560668
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Rojas Cozzarelli Carolina Maria	C.C. 000001020754541

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2019/11/25	Accionista Único	2019/12/19	02535048

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 09:35:19
Recibo No. AA20623315
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20623315EC4CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

003 2019/12/17 Asamblea de Accionist 2019/12/20 02535688

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del constituyente del 3 de julio de 2019, inscrito el 3 de julio de 2019 bajo el número 02482315 del libro IX, comunica el accionista único:
Rojas Delgado German
Domicilio: Bogotá D.C.
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 03-07-2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de junio de 2020 Hora: 09:35:19
Recibo No. AA20623315
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20623315EC4CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de julio de 2019.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 23 de diciembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 89000 del 06 de diciembre de 2018
la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.

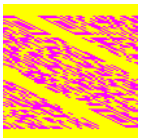

La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complemente, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIA GENERAL AD-HOC
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 6/19/2020 8:12:33 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UGT812418151
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INVERSIONES ROCOZZA S.A.S
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007419381 A20023315EC4CD Expedido (mm/dd/aaaa): 06/19/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla